



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita cancelar el consumo de las líneas 351-5325907 y 351-7320468 desde 28/11/2024 hasta el 27/01/2025 adeudado.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

La necesidad de regularizar las líneas de telefonía celular para comunicación y difusión de las actividades de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (351-5325907 y 351-7320468) desde 28/11/2024 hasta el 27/01/2025.

Que el pago realizado el 26/12/2024 con respecto a la deuda anterior está en proceso de imputación por parte de Telecom conforme consta en mail cursado con la Empresa y adjuntado como archivo embebido de PV-2025-00108290-UNC-SPGI#FCC

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente Contribución Gobierno y/o Fondo en Dependencia de la FCC.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el pago de pesos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres c/62/100 (\$35.283,62) a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-63945373-8, según factura B 6518-15151099 de fecha 31 de enero 2025, correspondiente a las líneas 351-5325907 y 351-7320468 desde 28/11/2024 hasta el 27/01/2025.

ARTÍCULO 2º: Disponer que dichas erogaciones sean afrontadas con Fuente: Contribución Gobierno Nacional y/o Fondo en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión

Institucional y al Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.  
Oportunamente, archivar.-